NIT. 900.019.789-0

Itagüí, 12 de noviembre de 2025

Señores

MUNICIPIO DE ENVIGADO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
CONTRATO: ENV-12-30-1388-25

REFERENCIA: INFORME DE GESTIÓN 12 DE 2025.

Fecha de elaboración: 12 de noviembre de 2025
Periodo: 22 de agosto de 2025 al 15 de diciembre de 2025

INFORMACIÓN BÁSICA	
CONTRATO N O	ENV-12-30-1388-25
FECHA DEL CONTRATO:	22 de agosto de 2025
CONTRATISTA	JORDAN S.A.S
NIT.	900019789-0
REPRESENTANTE LEGAL	LUZ ADRIANA ZAPATA CUARTAS
OBJETO DEL CONTRATO:	Compra de dotación de mobiliario para Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Envigado.
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE ENVIGADO
SUPERVISIÓN	MUNICIPIO DE ENVIGADO – JAZMÍN ANDREA GONZÁLEZ ARIAS – SECRETARIA DE EDUCACIÓN
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	CIENTO DIECINUEVE MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS MCTE ($119.300.000) IVA INCLUIDO
FECHA DE INICIO	22 de agosto de 2025

Acorde a lo estipulado en el contrato en el contrato ENV-12-30-1388-25 de 2025, entre el MUNICIPIO DE ENVIGADO y JORDAN S.A.S, nos permitimos realizar informe de gestión con respecto a la solicitud de compra de dotación de mobiliario para Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Envigado.

Cumplimiento de las obligaciones del contrato ENV-12-30-1388-25.

1. **OBLIGACIONES GENERALES:**

a. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactadas.
b. Cumplir con las cantidades, requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas, acorde a la propuesta económica y fichas técnicas.
c. Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los pliegos de condiciones, a los estudios previos, ficha técnica y a la propuesta presentada por el contratista.
d. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
e. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 compilado por el Decreto 1072 de 2015 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados a los Sistemas de Seguridad Social Integral.
f. Presentar la cuenta de cobro o factura, de acuerdo con las directrices de la supervisión del contrato y conforme con los tiempos establecidos para el pago del contrato y por el municipio acorde al cierre contable establecido para cada mes.
g. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrató.
h. Asistir a las reuniones acordadas.
i. Atender las recomendaciones que le efectúe el Municipio de Envigado por intermedio de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.
j. El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna.
k. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
l. Realizar y aportar la certificación pago de impuesto y estampillas, además adquisición de garantías necesarias para el inicio del contrato en los tiempos definidos para el trámite de los mismos.
m. Dar cumplimiento a lo estipulado en el Capítulo 6. Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - DECRETO 1072 DE 2015.
n. Contar con los elementos de protección y seguridad laboral necesarios para ejecutar las actividades contractadas, para cada uno de las personas que empleara en el desarrollo del contrato.
o. Cumplir con el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales que establezca el Municipio acorde con el (Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.28), cuando haya lugar.

p. Para los procesos de Compra Venta o suministro de bienes, El CONTRATISTA se compromete a presentar en su factura o cuenta de cobro, el detalle de los elementos entregados, donde se identifique todos aquellos elementos que individualicen el bien, como, por ejemplo: la Marca, Serie, Referencia, Especificaciones Técnicas y Cantidad, valor unitario discriminando IVA (si aplica).

q. Todas las demás descritas en la propuesta presentada al Municipio de Envigado.

2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

a. Elaborar cronograma de entrega de la dotación y éste deberá estar aprobado por la supervisión.

b. Entregar las muestras físicas de cada elemento en las instalaciones de la Secretaría de Educación de Envigado o en el punto que sea indicado por la supervisión del contrato, en un plazo máximo de quince (15) días calendario, posteriores a la suscripción del contrato en el SECOP II. Las muestras deben estar acorde a las especificaciones brindadas en las fichas técnicas. Estos elementos serán objeto de revisión y verificación por parte de la supervisión del contrato. Una vez avalados los elementos se dará Visto Bueno para poder realizar la producción (en caso de requerirlo), embalaje y entrega. Las muestras que no cumplan con las especificaciones brindadas en la ficha técnica deberán ser entregadas nuevamente en las instalaciones de la Secretaría de Educación de Envigado o en el punto que sea indicado por la supervisión del contrato, en un plazo máximo de dos (2) días calendario posteriores a la notificación de no cumplimiento de muestras.

c. Tener capacidad técnica, logística, operativa, administrativa y financiera para desarrollar las acciones requeridas para cumplir satisfactoriamente el objeto contractual.

d. Garantizar que las características, calidad y cantidad de los bienes objeto de la contratación, estén acorde con las especificaciones técnicas, cumplan con las normas de calidad solicitadas en las fichas técnicas.

e. El Contratista se comprometerá a que, en caso de requerirse algún cambio en alguno de los elementos, o especificaciones técnicas, estos deberán ser informados oportunamente y contar con aprobación previa del Supervisor del contrato y el ordenador del gasto mediante documento expreso que involucre tal modificación. Si

por algún motivo se hacen cambios a las fichas o condiciones técnicas sin previa autorización, los elementos serán rechazados.

f. Entregar la totalidad de los elementos en los plazos establecidos de acuerdo a las especificaciones técnicas, debidamente empacados y/o embalados, y en las fechas establecidas en el cronograma de entregas.

g. Entregar los elementos en buen estado que garanticen el uso específico.

h. Entregar los elementos en el lugar estipulado por la entidad contratante. Esta será en las **Instituciones Educativas La Paz, I.E. La Paz Sede Trianón, I.E. Las Palmas e I.E. Comercial de Envigado Sede Pío XII.** Así mismo se deberá instalar la dotación en cada aula de clase, comedor o en cada espacio destinado a dotarse, correctamente desembalado y organizado en su respectivo lugar.

i. Dar cumplimiento a lo referente de las garantías comercial conforme al Código de Comercio Colombiano.

j. Concretar con la Secretaría de Educación, el procedimiento para la realización de las entregas, recepción de las mismas y la legalización de las autorizaciones del ingreso de los elementos, todos los elementos se deben distribuir en la sede acordada con la supervisión y en cada espacio señalado por ésta. Previa revisión de cada uno de los elementos o partes.

k. Asumir los costos de transporte para la entrega de los bienes y/o servicios que hacen parte del objeto contractual, de tal manera que queden protegidos contra todo daño o deterioro, acto terrorista o saqueo, siendo el único responsable por los daños o pérdida de los mismos.

l. Las garantías deben ser expedidas y atendidas directamente por el contratista.

m. Para realizar los pagos del contrato se deberá tener la entera satisfacción por parte del supervisor.

n. El suministro de repuestos en el término de garantía debe ser con partes nuevas, no se aceptarán partes re- manufacturadas.

o. En caso de requerir garantías sobre los equipos, el proveedor gestionará ante el fabricante el cambio de las respectivas partes y procederá a su instalación.

p. En caso de requerirse algún cambio en alguno de los elementos, fichas técnicas o de las condiciones del contrato, este debe ser informado oportunamente y contar con aprobación previa del supervisor. Si por algún motivo se hacen cambios a las fichas o condiciones técnicas sin previa autorización, los elementos serán rechazados.

q. Reemplazar el o los elementos en máximo quince (15) días hábiles siguientes a la solicitud realizada por el supervisor del contrato de los bienes defectuosos, en mal estado o que no cumplan con las especificaciones técnicas, a sus expensas y a entera

satisfacción, sin costo alguno para la entidad, sin detrimento de la exigibilidad de las garantías y reposiciones incluidas en cada producto.

r. Cubrir en su totalidad el transporte, logística y puesta en sitio del suministro de los bienes objeto del contrato.

s. Designar un coordinador, quien será enlace directo con el supervisor del contrato, en todo lo concerniente a la ejecución y desarrollo del presente contrato.

t. Entregar al supervisor del contrato en medio físico y magnético, informe de gestión en formato Word o PDF, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de la totalidad de los elementos requeridos, sin superar el término de ejecución del contrato, que incluya el inventario detallado de los elementos entregados con los respectivos soportes de recibido y en seguimiento a las novedades presentadas, conforme la presentación de la factura, actas de entrega, y recibido a satisfacción.

u. Presentar certificados de calidad de los materiales, suministros o equipos, en los casos que se requiera a solicitud de la supervisión. Si a juicio de la Secretaría de Educación, el elemento o repuesto suministrado presenta problemas de calidad o no cumple con las especificaciones técnicas mínimas requeridas, este debe ser sustituido por uno con características acordes a lo recomendado por la secretaría de Educación, en forma inmediata.

v. Garantizar el cuidado, preservación y protección de los elementos que se encuentren en los espacios a intervenir, tales como instalaciones, mobiliario, equipos de cómputo, pinturas, etc.

w. Garantizar y disponer del personal para atender con posterioridad a la terminación del contrato las labores de revisiones finales, entregas, informes finales, liquidación de contrato, reclamos de calidad y las demás relacionadas con la terminación del contrato.

x. Poner a disposición de EL MUNICIPIO DE ENVIGADO la información necesaria para los controles, auditoría y vigilancia por parte del mismo o de las entidades autorizadas por Ley.

y. **A**tender las inquietudes de auditoría presentadas por el MUNICIPIO.

z. Las demás obligaciones que sean propias al objeto del presente contrato y lo consignado en la propuesta, que hará parte integral del presente contrato.

JORDÁN
DEMUESTRA DE QUÉ ESTÁ HECHO

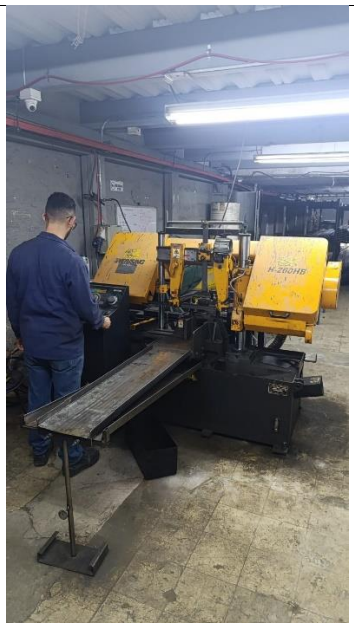
NIT. 900.019.789-0

ANEXO N° 1 REGISTRO FOTOGRAFICO

Nota: Los demás documentos que soportan la ejecución de las actividades consignadas en el presente informe se adjunta en el archivo respectivo a cargar en SECOP II

CRONOGRAMA

ITEM	COMPONENTE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	13 de noviembre	18 de Noviembre
1	SILLA UNIVERSITARIA PRIMARIA	unidad	80		x
2	SILLA UNIVERSITARIA BACHILLERATO	unidad	440		x
3	SILLA PLASTICA AZUL OSCURO	unidad	103	x	
4	TABLERO CARTELERA	unidad	11		x
5	MESA DE CONSULTA LECTURA BIBLIOTECA	unidad	3		x
6	MESA ALCATRAZ	unidad	10		x
7	MESA DE LABORATORIO	unidad	10		x
8	SILLA GIRATORIA MONOCOCHA FIJA	unidad	20	x	





JORDÁN

DEMUESTRA DE QUÉ ESTÁ HECHO

NIT. 900.019.789-0

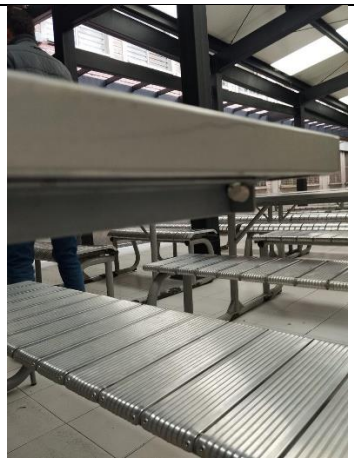
JORDÁN

DEMUESTRA DE QUÉ ESTÁ HECHO

NIT. 900.019.789-0













JORDÁN

DEMUESTRA DE QUÉ ESTÁ HECHO

NIT. 900.019.789-0







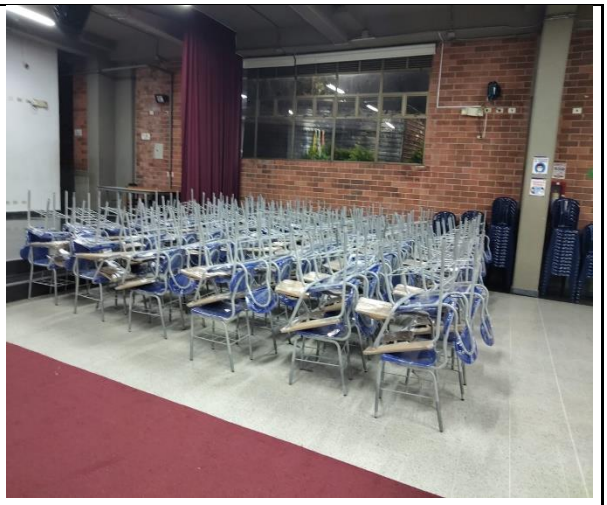


JORDÁN

DEMUESTRA DE QUÉ ESTÁ HECHO

NIT. 900.019.789-0





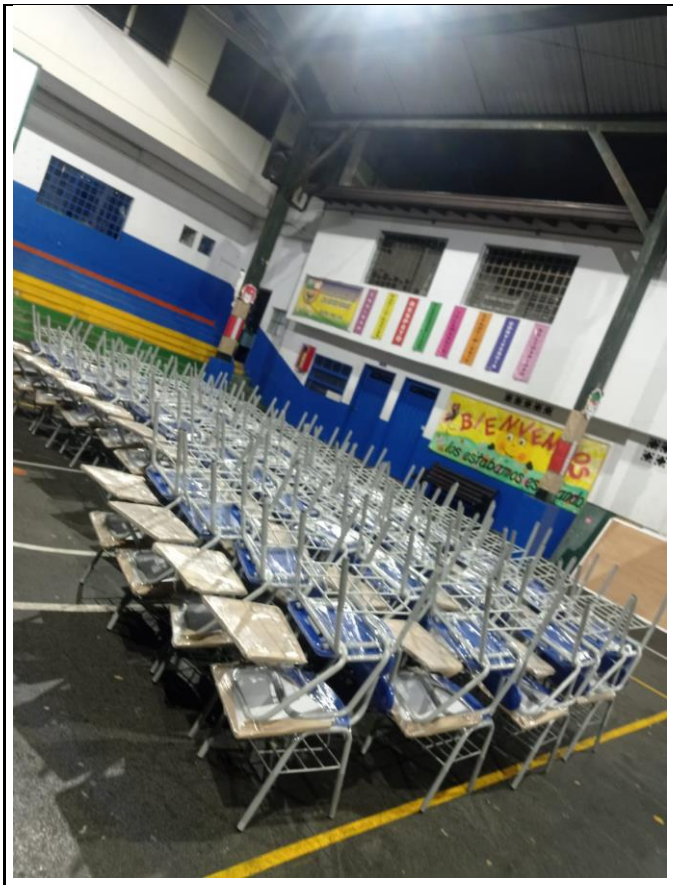


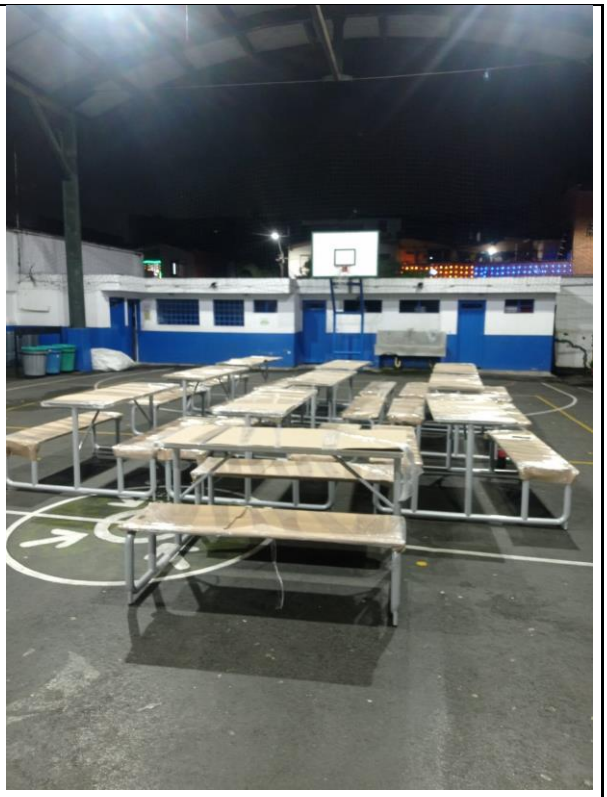


JORDÁN

DEMUESTRA DE QUÉ ESTÁ HECHO

NIT. 900.019.789-0





JORDÁN

DEMUESTRA DE QUÉ ESTÁ HECHO

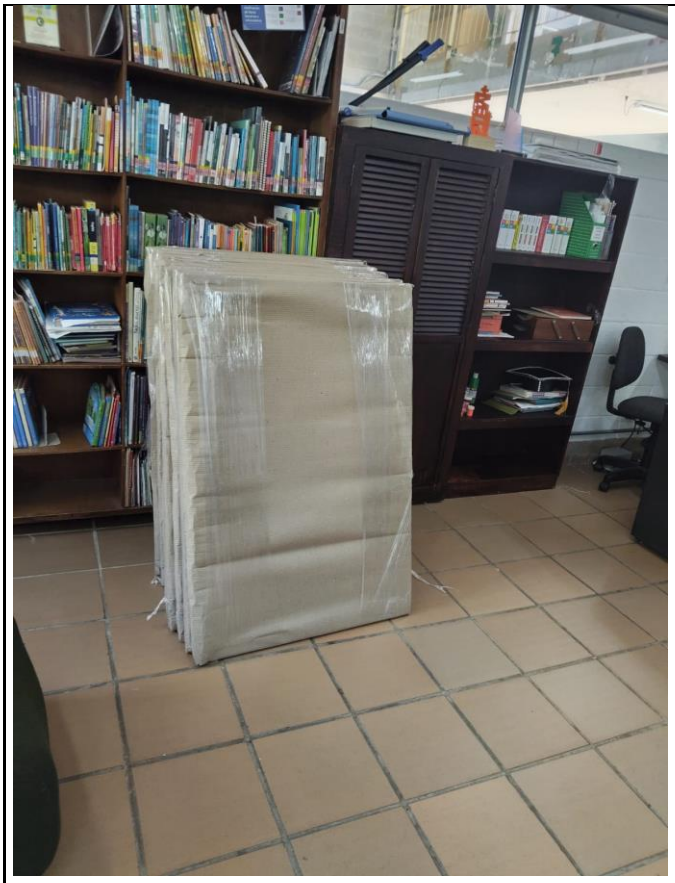
NIT. 900.019.789-0

JORDÁN

DEMUESTRA DE QUÉ ESTÁ HECHO

NIT. 900.019.789-0

Cordialmente,

LUZ ADRIANA ZAPATA CUARTAS
Gerente general
Celular: 313 7911991